

Guayaquil, 11 de julio de 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Jul. 19-20-21 (97169)



EL TELEGRAFO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA. LTDA.

La compañía **COMERCIALIZADORA TRADECUS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19/junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.12.003726** de 19/julio/2012, con la siguiente modificación: El segundo numeral "doce" del Art. 27, se entenderá como "trece)".

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA, COMERCIALIZACIÓN IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN..."

Quito, 19 de julio 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

0000007

(97436)

COOPERATIVA SAN PEDRO DE TABOADA: Se comunica al público el extravío de la Libreta de Ahorro de la Cta. No. 231202100 perteneciente a MEDINA RODRIGUEZ MARIA GLADIZ.

Particular que se comunica para los fines de ley.

SARAO

Jul. 20-21 (97289)

21-07-2012.

te escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de agosto de 1990.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía denominada cambiar de denominación social **CIDRAL S.A.**, otorgada el 20 de diciembre del 2011, la misma que fue ratificada y rectificada mediante escritura pública celebrada el 30 de abril del 2012, ambas ante el Notario Quinto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. No. **SC.IJ. DJDLG.12.0003795** del 16 de julio de 2012.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Pablo Egas Sosa en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.12.0003795** del 16 de julio de 2012, resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada, disponer la liquidación; y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil. Se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y cancelación de la compañía **CIDRAL S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 16 de julio de 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Jul. 20-21-22 (97257)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MILAZZO S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **MILAZZO S.A.**, Se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario séptimo del cantón Guayaquil, el 9 de marzo del 1992 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de mayo de 1992.
2. **CELEBRACION Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **MILAZZO S.A.**, otorgada el 29 febrero del 2012, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.12.0002830** del 4 de junio de 2012.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Disolución Anticipada antes mencionado el señor **CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE**, en su calidad de **Presidente**, de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.12.0002830** del 4 de junio de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **MILAZZO S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 4 de junio de 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jul. 20-21-22